

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 446/2025
“ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios y a razón del convenio de colaboración firmado por el **Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses** en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la Secretaría de Administración, se emite el siguiente fallo desierto correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 446/2025** referente a la “ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA”, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **49-024-2025**.

ANTECEDENTES

1.- La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **06 de octubre de 2025** publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).

2.- El **15 de octubre de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”).

3.- El **21 de octubre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.

4.- Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la **Unidad Centralizada de Compras** y el representante de la **Contraloría del Estado**.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**; en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”, en ese sentido, los licitantes fueron:

- **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.**
- **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 446/2/2025
“ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA”
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

| Cumplimiento | Nombre del proveedor |
|--|--|
| CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. | <ul style="list-style-type: none">• SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.• SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V. |

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.** y **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**” y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico, contenido en el oficio número **DPT/DICT/173/2025**, validado por **José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración** y **Armando Velázquez Vázquez** en su carácter de **Encargado de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** del **Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:

| NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">● SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.<ul style="list-style-type: none">- Presenta carta de distribuidor autorizado firmada “en ausencia del titular” por lo que no garantiza lo solicitado.- El proveedor omite mencionar que los componentes ofertados son homogéneos y están integrados de fábrica, por lo que no garantiza el cumplimiento.● SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.<ul style="list-style-type: none">- Presenta carta de distribuidor autorizado firmada “en ausencia del titular” por lo que no garantiza lo solicitado.- El proveedor omite mencionar que los componentes ofertados son homogéneos y están integrados de fábrica, por lo que no garantiza el cumplimiento. |

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 446/2/2025
“ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA”
Sin Concurrencia del Comité

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. y SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente, por lo que sus propuestas se desechan.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante el resultado del análisis representado dentro del anexo número 2 del presente fallo, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con lo dispuesto por artículo 71, numeral 1, de “**LA LEY**”, que a la letra prevé:

“Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierto una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados (...)"

Segundo. En atención al artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; se podrá emitir una tercera convocatoria o bien optar por la adjudicación directa, de lo correspondiente a la Licitación Pública Local LPL 446/2/2025 referente a la “ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA”; al respecto, se transcribe lo relativo a dicho artículo:

VIII. “En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.”

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Se levanta el presente fallo desierto de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 446/2/2025
“ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA”
Sin Concurrencia del Comité

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **24 de noviembre del año 2025**.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño.
Cargo: Coordinador Ejecutivo.

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

OMAR ESPINOZA TORRES.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 446/2025
“ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
EVALUACION DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

| NO. | DOCUMENTOS | SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. | SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V. |
|-----|---|--|---------------------------------------|
| 1 | ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA | PRESENTA | PRESENTA |
| 2 | ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD | PRESENTA | PRESENTA |
| 3 | ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN | PRESENTA | PRESENTA |
| 4 | ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE | PRESENTA | PRESENTA |
| 5 | ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA | PRESENTA | PRESENTA |
| 6 | ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE | PRESENTA | PRESENTA |
| 7 | ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR | PRESENTA NO ACEPTE LA RETENCIÓN | PRESENTA NO ACEPTE LA RETENCIÓN |
| 8 | ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN | PRESENTA | PRESENTA |
| 9 | ANEXO 9 LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES | PRESENTA | PRESENTA |
| 10 | ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES | PRESENTA | PRESENTA |
| 11 | ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL | PRESENTA | PRESENTA |
| 12 | OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS) | PRESENTA | PRESENTA |

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 446/2025
“ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | |
|----|---|----------|----------|
| 13 | ACUSE DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. (ANTE EL IMSS) | PRESENTA | PRESENTA |
| 14 | OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT) | PRESENTA | PRESENTA |
| 15 | CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL | PRESENTA | PRESENTA |
| 16 | CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS. (INFONAVIT) | PRESENTA | PRESENTA |
| 17 | IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL | PRESENTA | PRESENTA |

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.** y **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** CUMPLEN con los requisitos documentales y legales solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño.

Cargo: Coordinador Ejecutivo.

FIN DEL ANEXO 1

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 446/2/2025
"ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA"
Sin Concurrencia del Comité

**Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/173/2025**, validado por **JOSÉ GARCÍA FLORES** en su carácter de **José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración y Armando Velázquez Vázquez** en su carácter de **Encargado de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 446/2/2025** en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA"**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V. | SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. |
|---------|---|--|--|
| 1 | ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA. | <p align="center">Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La DPT considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico.</p> <p>1.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 OBLIGACIONES DE LOS Técnico (en la página 24 de 43 BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa" De igual manera en ACTA DE JUNTA ACLARATORIA se acepta que el proveedor podrá entregar carta vigente en original y/o digital, mencionando el número de concurso al cual participa. El proveedor presenta el documento solicitado, sin embargo, se encuentra firmado en ausencia del titular, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico (en la página 24 de 43 BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, "Mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía en su cotización y su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica." El proveedor omite mencionar</p> | <p align="center">Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La DPT considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico.</p> <p>1.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 OBLIGACIONES DE LOS Técnico (en la página 24 de 43 BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa" De igual manera en ACTA DE JUNTA ACLARATORIA se acepta que el proveedor podrá entregar carta vigente en original y/o digital, mencionando el número de concurso al cual participa. El proveedor presenta el documento solicitado, sin embargo, se encuentra firmado en ausencia del titular, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico (en la página 24 de 43 BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, "Mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía en su cotización y su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica." El proveedor omite mencionar</p> |

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 446/2/2025
“ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA”
Sin Concurrencia del Comité

| | | |
|--|---|--|
| | en su propuesta que todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. | su propuesta que todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. |
|--|---|--|

RESOLUTIVO: De acuerdo a lo anterior, se manifiesta que los proveedores **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. y SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V. NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que sus propuestas se desechan.

FIN DEL ANEXO 2